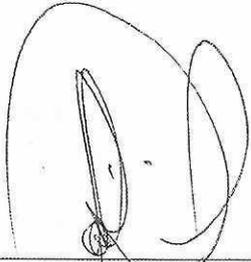
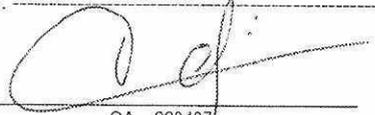


APROBANDO LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE UNIDADES ESPECIALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD HUÁNUCO, REGIÓN POLICIAL HUÁNUCO, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.

  
OA - 177871  
Tito Concepción PEREZ ARRASCUE  
GENERAL PNP  
JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES  
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



  
OA - 228487  
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO  
TENIENTE GENERAL PNP  
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICÍA  
NACIONAL DEL PERÚ



## Resolución de la Comandancia General

### de la Policía Nacional

Nº 321-2024-CG PNP/EMG

Lima, 21 AGO 2024.

**VISTO**, Informe de Estudio de Estado Mayor Nº 004-2024-COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL-HCO/UNIPLEDU del 13 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento Educativo de la Región Policial Huánuco, mediante el cual recomienda la creación del Departamento de Unidades Especializadas, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2017, dependiente de la División de Orden Público y Seguridad Huánuco, Región Policial Huánuco.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1604, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el artículo 222º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo No 026 -2017-IN señala que el Departamento de Unidades Especializadas es la unidad desconcentrada de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales destinadas a garantizar, mantener y restablecer el orden interno y orden público, en el marco de la prevención del delito y de la seguridad ciudadana, en la demarcación territorial de la División de Orden Público y Seguridad correspondiente, en el ámbito de las Regiones Policiales del interior del país a las que pertenecen; de conformidad con la normativa sobre la materia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No 004 -2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de



buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 349-2023-CG PNP/EMG del 06 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 17-2023-COMGEN-PNP-DIRPLAINS-DIVMDI, cuyo objeto es establecer lineamientos y criterios para la creación, fusión, traslado, supresión o recategorización de Unidades de Organización, así como la conformación y supresión de Unidades Funcionales de la Policía Nacional del Perú;



Que, el Departamento de Unidades Especializadas, viene funcionando en el Complejo Policial Amarillis, desde el 02 de noviembre de 2017, ubicada en el Jr. Los Girasoles, distrito de Amarillis, provincia y departamento Huánuco, predio que se encuentra a nombre del Ministerio de Interior - Policía Nacional del Perú, de conformidad a la Partida Registral N° 02019613, Zona Registral N° VIII - Oficina Registral de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 113-2024-COMOPPOL PNP/SEC-EQUASESP del 16 de abril de 2024, el Equipo de Asesoramiento Especial del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, concluye que resulta viable aprobar la creación con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2017, del Departamento de Unidades Especializadas, dependiente de la División de Orden Público y Seguridad Huánuco, Región Policial Huánuco;

Que con Informe N° 188-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI del 24 de abril de 2024, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, concluye que la propuesta de creación con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2017 del Departamento de Unidades Especializadas, dependiente de la División de Orden Público y Seguridad Huánuco, Región Policial Huánuco, resulta viable;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 275-2024-EMG PNP/SEC-EQUAPEDI del 24 de junio de 2024, el Equipo de Asesoramiento en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que la creación con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2017, del Departamento de Unidades Especializadas, dependiente de la División de Orden Público y Seguridad Huánuco, Región Policial Huánuco, resulta viable;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 1939-2024-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPND-DEPACJ del 06 de mayo de 2024;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la creación del Departamento de Unidades Especializadas, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2017, dependiente de la División de Orden Público y Seguridad Huánuco, Región Policial Huánuco.



OA - 177871

Tito Comedón PEREZ ARRASCUE  
GENERAL PNP

JEFE DEL COMANDO DE OPERACIONES POLICIALES  
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



OA - 228487

Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO  
TENIENTE GENERAL PNP  
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERU

# Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

**Artículo 2°.-** Encargar a la Región Policial Huánuco, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en la página web de la institución ([www.policia.gob.pe](http://www.policia.gob.pe)), y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (<https://sigcpd.policia.gob.pe>), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese

LIMA 21 AGO. 2024  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OA - 200509  
Victor José ZANABRIA ANGULO  
GENERAL DE POLICIA  
COMANDANTE GENERAL DE LA  
POLICIA NACIONAL DEL PERU



OS - 566600  
Karen R. ALFARO SOTO  
MAYOR S. PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
DE LA UTD-SECEJE-CG PNP

